



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 370-2023/UCV.

Lima, 01 de agosto de 2023.

VISTA; la comunicación de los directores generales de la Universidad César Vallejo, que solicitan se revise la RGG 339-2023 para actualizar las tarifas de la pensión académica para el semestre 2024-I, para los ingresantes a los programas de Pregrado en la modalidad presencial, para el semestre 2024-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo, con el objetivo de formar profesionales del emprendimiento que contribuyan a la transformación social y económica del país, logrando un desarrollo sostenible ante un contexto de evolución dinámica, ofrece alternativas para que los estudiantes inicien su formación en la Universidad, obteniendo una carrera profesional de alta calidad al alcance de todas las familias y con una gestión que asegure la sostenibilidad y continuidad en el tiempo del proyecto académico.

Que mediante la RGG 339-2023 se aprobó el esquema con la tarifa de la pensión académica para el semestre 2024-I, para los ingresantes a los programas de Pregrado en la modalidad presencial.

Que, los directores generales proponen se revise el esquema con las tarifas de la pensión académica, para los ingresantes a los programas de Pregrado en la modalidad presencial, para el semestre 2024-I aprobado en la RGG 339-2023 y se actualicen con los programas aprobados por el Concejo Universitario.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha revisado la propuesta presentada por los directores generales, de la sede en Trujillo y las filiales de la Universidad, dando su opinión favorable.

Que, el Comité Financiero, ha revisado la propuesta presentada por los directores generales, de la sede en Trujillo y las filiales de la Universidad, dando su opinión favorable.

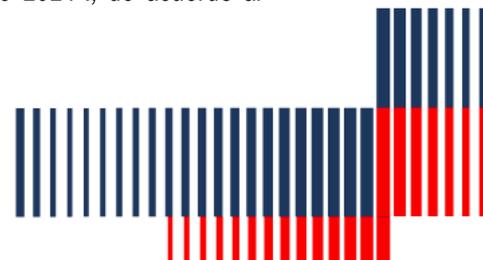
Que, la Gerencia General en ejercicio de sus competencias funcionales, ha revisado la propuesta de los directores generales, que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, y del Comité Financiero, y establece que es procedente y aprueba que se emita la correspondiente resolución, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1.- **DEJAR SIN EFECTO** la resolución de Gerencia General N° 339-2023.

Art. 2.- **APROBAR** las tarifas de las cuotas de la pensión académica, para los ingresantes a los programas de Pregrado en la modalidad presencial, para el semestre 2024-I, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:





FACULTAD/ ESCUELA	CATEG.	TRUJILLO	PIURA	LIMA NORTE	LIMA ESTE	LIMA ATE	CALLAO	CHICLAYO	CHIMBOTE	TARAPOTO	MOYO BAMBA	HUARAZ	CHEPEN
MEDICINA	CAT A	S/ 1,800	S/ 1,800	S/ 2,500	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	S/ 1,700	S/ 1,700	S/ 2,400	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	S/ 1,200	S/ 1,200	S/ 2,000	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
ESTOMATOLOGÍA	CAT A	S/ 800	S/ 800	S/ 800	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	S/ 700	S/ 700	S/ 700	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	S/ 600	S/ 600	S/ 600	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
ENFERMERÍA	CAT A	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700
	CAT B	S/ 600	S/ 600	S/ 600	S/ 600	S/ 600	S/ 600	S/ 600	S/ 600	S/ 600	S/ 600	S/ 600	S/ 600
	CAT C	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300
OTRAS CARRERAS	CAT A	S/ 600	S/ 600	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 500	S/ 500
	CAT B	S/ 500	S/ 500	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 400
	CAT C	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300

Art. 3.- **PRECISAR** que la disponibilidad de las carreras está sujeta a la programación de cada campus, según corresponda.

Art. 4.- **PRECISAR** que las escalas de las categorías de la pensión académica están definidas en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 5.- **PRECISAR** que la renovación de las categorías asignadas a los ingresantes de los programas de Pregrado en la modalidad presencial, está sujeta a lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 6.- **PRECISAR** que las tarifas establecidas en la presente resolución, están sujetas a cambios y actualizaciones que determine la Universidad César Vallejo.

Art. 7.- **DEJAR SIN EFECTO** todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 8.- **DAR CUENTA** con la presente resolución a la Junta General de Accionistas.

Art. 9.- **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DISTRIBUCIÓN: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, GAF, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN, Arch.
KFCR/tjm

